

**D&D GESTIM CANARIAS, S. L.**  
(Sociedad absorbente)

**BINER PROYECTOS & CONSULTING, S. L.**  
Unipersonal

**REPOKER GROUP 21, S. L.**  
Unipersonal

**FERDESTIL CANARIAS, S. L.**

**CAREY PROYECTOS Y SERVICIOS, S. L.**  
Unipersonal  
(Sociedades absorbidas)

*Anuncio de acuerdo de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas Generales y Universales de las sociedades señaladas en el encabezamiento, celebradas el 30 de junio de 2006, acordaron, por unanimidad, su fusión simplificada, de conformidad con lo establecido en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, mediante la absorción por parte de «D&D Gestim Canarias, S. L.» de las mercantiles «Biner Proyectos & Consulting, S. L. Unipersonal», «Repoker Group 21, S. L. Unipersonal», «Ferdestil Canarias, S. L.» y «Carey Proyectos y Servicios, S. L. Unipersonal», en los términos y condiciones del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Las Palmas de Gran Canaria, y sobre la base de los balances de fusión cerrados al 31 de diciembre de 2005, también aprobados por las reseñadas Juntas.

A efectos de los dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de oposición del que disponen los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Las Palmas de Gran Canaria, 9 de agosto de 2006.—Don Daniel Pérez de Molina, Administrador único.—50.493,  
y 3.ª 25-8-2006

**ESTEVE SANTIAGO, S. A.**

*Junta general extraordinaria*

Ante el error padecido en el nombramiento de un Administrador Único por la sociedad, previo el cese del Consejo de Administración, cuando ello no es posible estatutariamente, se convoca Junta general extraordinaria para el próximo día 29 de septiembre de 2006, a las once horas, en el domicilio de la sociedad, a fin de subsanar dicho error, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Nombramiento de miembros del Consejo de Administración y distribución de cargos.  
Segundo.—Designación de Consejero Delegado.

Cabezón de Pisuerga (Valladolid), 14 de agosto de 2006.—El Administrador, Ismael Esteve Martínez.—50.462.

**FREFA, S. A.**

*Junta general extraordinaria*

Se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria que tendrá lugar en el domicilio social, sito en calle Sierra de Albarracín, número 5-E, de San Fernando de Henares (Madrid), el día 16 de octubre de 2006 a las doce horas en primera convocatoria, y, en segunda convocatoria, si fuera necesaria, al día siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora, para tratar el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2005, resolviendo sobre la aplicación del resultado de dicho ejercicio económico.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Lectura y aprobación, previa redacción, del acta de la reunión.

Se hace constar el derecho que corresponde a los señores accionistas a examinar en el domicilio social así como, con arreglo al artículo 212.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, a obtener de la sociedad de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de esta Junta.

San Fernando de Henares (Madrid), 9 de agosto de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración, Eutiquio Vázquez López.—50.659.

**FUNDYESMALT,  
SOCIEDAD LIMITADA  
CONSUMIBLES MAGAZINE,  
SOCIEDAD LIMITADA  
AMAT VILLALTA,  
SOCIEDAD LIMITADA  
YAZMILEYDY MODA,  
SOCIEDAD LIMITADA  
SANPE SHOES,  
SOCIEDAD LIMITADA**

*Declaración de insolvencia provisional.*

Don Manuel Jorques Ortiz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número siete de Alicante,

Hago saber: Que en este Juzgado se ha decretado la insolvencia provisional de las empresas que a continuación se relacionan, en las fechas y expedientes de ejecución que se indican:

Ejecutado. Fecha de declaración de insolvencia. Número de Ejecución:

Fundyesmalt, Sociedad Limitada. 13 de julio de 2006. Ejecución 157-04.

Consumibles Magazine, Sociedad Limitada. 3 de julio de 2006. Ejecución 239-05.

Amat Villalta, Sociedad Limitada. 3 de julio de 2006. Ejecución 17-06.

Yazmileydy Moda, Sociedad Limitada. Ejecución 47-06.

Sanpe Shoes, Sociedad Limitada. 13 de julio de 2006. Ejecución 53 y 54-06.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Alicante, 13 de julio de 2006.—El Secretario Judicial, Manuel Jorques Ortiz.—50.601.

**GRADUSA, S. L.**  
(Sociedad escindida)

**TORIO CASTELLANA  
DE CONSTRUCCIÓN, S. L.**  
(Sociedad beneficiaria)

*Escisión parcial*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en las Juntas generales extraordinarias de las dos sociedades citadas, celebradas los días 10 y 12 de julio de 2006 respectivamente, ambas con carácter universal se aprobó por unanimidad la escisión parcial de Gradusa, S. L., mediante la segregación de la rama de actividad de Construcción sin extinguirse, a favor de la sociedad Torio Castellana de Construcción, S. L., quien adquirirá por

sucesión, a título particular todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes el 4 de julio de 2006 y depositado en el Registro Mercantil de Valladolid, el 6 de julio de 2006.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de la escisión. Asimismo, los acreedores de las Sociedades participantes podrán oponerse a la escisión en los términos señalados en el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión al artículo 94 Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Valladolid, 1 de agosto de 2006.—Los Administradores de ambas sociedades, Luis Roberto Torio Sobrino, Rubén Torio Sobrino.—50.582. 2.ª 25-8-2006

**GRANEROS DE TENERIFE, S. L.**  
(Sociedad absorbente)

**CANAGROSA, S. L.**  
(Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas Generales de las sociedades señaladas en el encabezamiento, celebradas ambas el 26 de junio de 2006, aprobaron, también en ambas por mayoría y quórum suficientes, su fusión mediante la absorción por Graneros de Tenerife, S. L., de Canagrosa, S. L., en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes, depositado en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife, y sobre la base de los balances de fusión cerrados al 31 de diciembre de 2005, también aprobados por las reseñadas Juntas. A efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de oposición del que disponen los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Santa Cruz de Tenerife, 9 de agosto de 2006.—Modesto Campos Castro, Presidente del Consejo de Administración de Graneros de Tenerife, S.L., y de Canagrosa, S.L.—50.494. y 3.ª 25-8-2006

**GRAS SAVOYE INMOBILIARIA, S.A.**

(En liquidación)

*Anuncio de disolución*

La Junta General Extraordinaria de Gras Savoye Inmobiliaria, S.A., celebrada con carácter Universal el 31 de Julio de 2006, adoptó, por unanimidad, el acuerdo de disolver la Sociedad, de conformidad con los artículos 103 y 260, 1.º de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 1 de agosto de 2006.—El Liquidador, Casildo Reneses.—50.512.

**HILADOS Y TEJIDOS  
MALAGUEÑOS, S. A.**

*Acuerdo de disolución*

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 263 de la Ley de Sociedades Anónimas, se ha público que en la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas del día 29 de Junio de 2.006 se acordó, por unanimidad, la disolución de la sociedad Hilados y Tejidos Malague-